



**Consejo Escolar
La Matanza**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

La Matanza, 1 de septiembre de 2026

Comunicado 091/2026

Recuento físico de patrimonio

Este Consejo Escolar informa al personal directivo de cada establecimiento, que deberán presentar el Acta de Recuento Físico al 30/09/2026 (un solo ejemplar).

Las mismas deberán estar firmadas y selladas por el equipo directivo.

La recepción de la documentación se realizará del 14/09/2026 al 02/10/2026 via mails, en forma presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12 hrs, responsable Natalia.

Se adjunta el instructivo y el Acta de recuento Físico para ser impresa por cada establecimiento.

Por favor leer los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Acta, los cuales indican cómo deben ser completados.

Para cualquier consulta comunicarse a través del mail indicado.

patriminiocelamatanza@yahoo.com

Alejandro Fabio Sosa

Presidente

Consejo Escolar de La Matanza



COMUNICADO DE PATRIMONIO - RECuento FÍSICO - (ANEXO)

ANEXO – Instrucciones para completar el Acta de Recuento Físico

El Acta de Recuento Físico deberá confeccionarse, **con fecha** 30/09/2026 , tal como se indica en el comunicado oficial.

Con el fin de facilitar su correcta confección, se detallan a continuación las indicaciones para completar los puntos **1, 2, 3, 4, 5, y 6** del formulario:

1. **Punto 1:** CORRESPONDE DETALLAR NOMBRE Y APELLIDO.
2. **Punto 2:** ESTÁ.
3. **Punto 3:** COINCIDE.
4. **Punto 4:** ORIGINAL.
5. **Punto 5:** DEPENDENCIA.
6. **Punto 6:** DEBERÁN FIRMAR LA TOTALIDAD DE LOS AGENTES.

Cualquier consulta relacionada con la confección del Acta deberá realizarse al correo electrónico:

patrimoniocelamatanza@yahoo.com

La recepción de la misma solo será de manera presencial como indica el comunicado oficial.

La Matanza- "Ciudad del aprendizaje de la UNESCO"

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Consejo Escolar
La Matanza

REPARTICIÓN

Dependencia Escuela N°

Localidad Calle N° Tel.:

Apellido y Nombre del jefe de la Repartición o Dependencia

ACTA DE RECUENTO FÍSICO

En la ciudad de a los días del mes
de del año de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17
del Decreto 3.300/72 del Régimen Patrimonial, se labra la presente acta con motivo del recuento físico de los bienes
existentes en esta jurisdicción, realizados por los agentes encargados de esta tarea, señores (1).

Se deja constancia que en la verificación efectuada, el total de bienes (2)
de acuerdo en cantidad de elementos y valores con las planillas correspondientes, 101 Altas, 102 Bajas de todas las
actualizaciones efectuadas, Fichero Analítico o planillas censales en los casos de no existir fichero y planillas del Gru-
po Inmuebles, A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 del Censo General de Bienes. Además, las sumas de los valores de todos los
bienes (3) con los saldos por cuentas arrojadas en el formulario N° 103 y 104
de la actualización patrimonial anterior.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo actuado, firman la presente acta en (4)
ejemplares de un mismo tener, el señor (5)
el señor Jefe del Registro Patrimonial y los señores (6)

..... en el lugar y fecha arriba indicados.

NOTA: En el caso de existir diferencia corresponde puntualizarlas en observaciones y si no hubiere lugar se agregarán en anexo por separado. Las
mismas deberán ser salvadas en forma inmediata en la actualización al 30 de septiembre del año del recuento.

El original y duplicado corresponde ser remitido a la Dirección de Contabilidad y Finanzas (Departamento Patrimonio)

(1) Corresponde detallar nombre y apellido.

(2) Está o no está.

(3) Coincide o no coincide.

(4) En tantos ejemplares según el Registro Patrimonial que corresponda.

(5) Director o Jefe de la Repartición o Dependencia.

(6) Deberán firmar la totalidad de los Agentes.

{ R.P. 2° Orden-Cuadruplicado
R.P. 1° Orden-Triplicado
R.P.C. Duplicado

DECRETO 3.300/72 - REGIMEN PATRIMONIAL

Art. 177. Al 30 de septiembre de cada año se practicará la verificación física de los bienes. Del acuerdo practicado se labrará acta en la que
dejará constancia de las diferencias que surgieran con respecto a las actualizaciones patrimoniales oportunamente comunicadas.

El recuento referido podrá ser practicado con anterioridad, cuando al 30 de septiembre en el organismo en que debe realizarse, se encuentren
suspendidas las actividades.-